



## ACTA DE LA SESIÓN DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA CELEBRADA EL DÍA 21/03/2024

En El Palmar de Troya, siendo las 09:30 horas del día 21/03/2024, se reúnen los miembros que a continuación se relacionan, previamente convocados en forma y plazo:

### Presidente de la MGN :

D. Juan Carlos González García, asiste de forma telemática.

### Por la Corporación Municipal:

D<sup>a</sup> María Jesús Castro Plata

D. Enrique Piñas Jiménez

D. Carolina Valdera Valle

### Por la representación sindical:

D. José Reina Gómez. Delegado de Personal por UGT

D<sup>a</sup>. Rocío Gómez Guerrero por UGT

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Gutiérrez Martínez. Por UGT

D. Cristóbal Ruiz Moreno. Delegado de Personal por CSIF

### Secretario

El de la Corporación

Para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

## INFORMACIÓN y APROBACIÓN

Punto **PRIMERO**:- Aprobación del Acta de las sesión de la MGN de fecha 26/02/2023, si procede.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmarde Troya.es](http://www.elpalmarde Troya.es) •  
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/03/2024 15:06:40
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	21/03/2024 14:45:58
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==</a>		





Punto **SEGUNDO** .- Dar cuenta del escrito presentado por el representante designado por la Unión Sindical Obrera (U.S.O) con fecha 29/11/2023 y número de registro 4992, y adoptar los acuerdos que legalmente procedan.

Punto **TERCERO**.- Dar cuenta a la Mesa del escrito presentado por la sección sindical UGT registrado el día 14/03/2024 con número 1153, y adoptar los acuerdos que legalmente procedan.

Punto **CUARTO**.- Propuesta de Csif en relación a las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la plantilla de funcionarios e integradas en la Oferta de Empleo Público para 2020, aprobada por resolución de Alcaldía n.º 101/2020, de 13 de febrero de 2020.

Punto **QUINTO**.- Propuesta de Csif en relación a establecer un calendario para comenzar las negociaciones del Acuerdo de Funcionarios, fijando la primera reunión con los representantes sindicales dentro del primer semestre del año 2024

Punto **SEXTO**.- Propuesta de Csif en relación a la Valoración y Relación de Puestos de Trabajo con la empresa que está realizando el estudio de los mismos

Punto **SÉPTIMO**.- Propuesta de Csif en relación para adoptar las medidas oportunas y que legalmente proceda para dar cobertura a los empleados/as públicos/as que se encuentren en bolsas de trabajo finalizadas como la de limpiadoras

## RUEGOS Y PREGUNTAS

**Punto PRIMERO:- Aprobación del Acta de las sesión de la MGN de fecha 26/02/2023, si procede.**

Abre la sesión el Sr Presidente, dándose lectura a la misma:

***“ACTA DE LA SESIÓN DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA CELEBRADA EL DÍA 26/02/2024***

*En El Palmar de Troya, siendo las 09:00 horas del día 26/02/2024, se reúnen los miembros que a continuación se relacionan, previamente convocados en forma y plazo:*

***Presidente de la MGN :***

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmarde Troya.es](http://www.elpalmarde Troya.es) • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/03/2024 15:06:40
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	21/03/2024 14:45:58
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==</a>		





D. Juan Carlos González García, asiste de forma telemática.

**Por la Corporación Municipal:**

D<sup>a</sup> María Jesús Castro Plata

D. Enrique Piñas Jiménez

D. Juan Romero Tinajero

**Por la representación sindical:**

D. José Reina Gómez. Delegado de Personal por UGT

D. Cristóbal Ruiz Moreno. Delegado de Personal por CSIF

Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**INFORMACIÓN y APROBACIÓN**

Punto **PRIMERO**:- Aprobación del Acta de las sesión de la MGN de fecha 27/10/2023, si procede.

**INFORMACIÓN, DEBATE y APROBACIÓN**

Punto **SEGUNDO** .- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación al incremento retributivo del 0.5% de la masa salarial del personal laboral, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Punto **TERCERO**.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación a la Implantación del Sistema Interno de Información.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Punto **PRIMERO**:- Aprobación del Acta de las sesión de la MGN de fecha 27/10/2023, si procede.

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/03/2024 15:06:40
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	21/03/2024 14:45:58
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==</a>		





*Preguntados a los miembros de la MGN si existen alguna reclamación con respecto al contenido del Acta de la MGN de fecha 27/10/2023, y no habiendo ninguna reclamación al respecto, se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.*

*Punto SEGUNDO.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia en relación al incremento retributivo del 0.5% de la masa salarial del personal laboral, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*

*Se procede a dar lectura a la propuesta:*

### **“PROPUESTA DEL SERVICIO DE PERSONAL**

*De conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 19 punto Cuatro «La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior».*

*El apartado Dos.1 del artículo 19 de la misma ley dispone:*

*«Dos. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo».*

*Y el apartado Dos. 3 indica que «Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las*

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/03/2024 15:06:40
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	21/03/2024 14:45:58
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==</a>		







contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público».

La Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece lo siguiente:

<<La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en su artículo 19.Dos.2.b) un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal, con carácter complementario al incremento fijo del 2,5 por ciento y al incremento adicional del 0,5 por ciento ligado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) adelantado del mes de septiembre.

Una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el incremento deberá hacerse efectivo en la nómina del mes de febrero de 2024, abonándose como atrasos los importes correspondientes desde el mes de enero de 2023.

Por ello, con el fin de facilitar la confección de las nóminas de los altos cargos, personal directivo y demás personal del Sector Público Estatal para el que la ley autoriza de forma directa la aplicación del referido aumento, se ha considerado oportuno dictar las siguientes instrucciones:

#### I. Instrucciones comunes

El incremento complementario del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia David Gonzalez Fernandez	Firmado Firmado	21/03/2024 15:06:40 21/03/2024 14:45:58
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==</a>		





la nómina del mes de febrero de 2024, salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

Los atrasos desde el mes de enero de 2023 correspondientes al incremento del 0,5 por ciento se abonarán en los mismos términos fijados en el párrafo anterior.

**En los recibos de nómina figurará el siguiente literal «Abono atrasos incremento 0,5 por ciento PIB 2023...», haciendo constar cada uno de los conceptos retributivos sobre los que se aplica la subida complementaria y las fechas de inicio y fin a las que corresponde la liquidación de atrasos.**

**Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias (concepto y subconcepto presupuestario) y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.**

## II. Personal funcionario y estatutario

1. Personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos. Los atrasos correspondientes al incremento del 0,5 por ciento se liquidarán de oficio por el ministerio, organismo o entidad en que se encuentre prestando servicios el interesado en dicho día.

2. Personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino dentro del Sector Público Estatal, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios. Los atrasos se liquidarán por el centro que abonó las retribuciones, previa petición del interesado, dirigida al órgano de personal.

3. Personal perteneciente al Sector Público Estatal que en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos haya pasado a prestar servicios a una Administración Pública distinta. Los atrasos correspondientes al

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/03/2024 15:06:40
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	21/03/2024 14:45:58
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==</a>		





período de destino en el ámbito del Sector Público Estatal le serán abonados por el centro donde prestó los servicios, previa petición del interesado.

4. Situaciones distintas a las de servicio activo. Respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público dentro del período referido en los números anteriores, los atrasos se liquidarán por la habilitación que abonó las retribuciones, previa solicitud del interesado. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

5. Si el interesado solo percibió trienios durante todo o parte del período citado, el pago de atrasos por este concepto corresponderá a la habilitación que los haya abonado.

### III. Altos cargos y personal directivo

Lo previsto en el apartado anterior se aplicará a los altos cargos y al personal directivo a los que se refiere el artículo 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

### IV. Personal laboral

1. La liquidación de atrasos se practicará en los mismos plazos y condiciones señalados en los números anteriores:

- Al personal cuyo convenio colectivo establezca la forma en la que debe aplicarse el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Al personal no acogido a convenio.

2. Para el personal laboral distinto del contemplado en el punto 1 anterior, la liquidación de atrasos se realizará en la primera nómina del mes posterior a la finalización de los trámites exigidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/03/2024 15:06:40
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	21/03/2024 14:45:58
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==</a>		





3. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.Tres de la Ley 31/2022, los acuerdos de distribución que se limiten a aplicar el incremento del 0,5 por ciento homogéneamente para todos los trabajadores y en todos los conceptos retributivos, salvo los no incrementables conforme a la ley o al convenio colectivo aplicable, no requerirán los informes y autorizaciones previstos en el artículo 34, si bien se deberán remitir para conocimiento a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Del mismo modo, tampoco requerirán los informes y autorizaciones previstos en el artículo 34 los acuerdos que, sin cumplir lo indicado en el párrafo anterior, determinen una distribución en los mismos términos que la acordada previamente para el incremento general del 2,5 por ciento o para el incremento adicional del 0,5 por ciento vinculado al IPCA, siempre que los acuerdos de distribución de estos últimos hubieran obtenido los preceptivos informes y autorizaciones del artículo 34. En este caso, bastará para su aplicación la comunicación a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

#### V. Modelos de solicitud

En el anexo a estas instrucciones se acompaña el modelo de solicitud del pago de los atrasos del 0,5 por ciento.

Se procurará que la presentación de solicitudes y las comunicaciones entre los órganos de la Administración a que den lugar las actuaciones previstas en estas instrucciones sean realizadas mediante procedimientos electrónicos.

#### VI. Publicación de las cuantías retributivas 2023

Las cuantías de las retribuciones del año 2023 una vez aplicado el aumento complementario del 0,5 por ciento están disponibles en el portal de la Administración Presupuestaria: <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/esES/CostesPersonal/EstadisticasInformes/Paginas/RetribucionesPersonalFuncionario.aspx>.>>

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia David Gonzalez Fernandez	Firmado	21/03/2024 15:06:40
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==</a>		







Por todo ello,

### **PROPONGO**

Que se convoque la Mesa de Negociación para intentar llegar a un acuerdo sobre el incremento retributivo de la masa salarial del personal laboral, conforme a lo previsto en la normativa presupuestaria.

En El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma, firmado por Don Juan Carlos Gonzalez Garcia, Alcalde-Presidente de El Ayuntamiento de El Palmar de Troya.”

Por el Secretario Interventor, se da explicación del contenido de la propuesta a los miembros de la MGN.

No habiéndose realizado intervenciones por parte de ninguno de los representantes sindicales, ni de los miembros de la corporación municipal, el Sr Presidente somete a votación la propuesta siendo esta **aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros de la MGN.**

Punto TERCERO.- Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia en relación a la Implantación del Sistema Interno de Información.

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a dar explicación acerca de la Implantación del Sistema Interno de Información, manifestando cuál es su objetivo principal, así como el personal que puede hacer uso del mismo.

No efectuándose intervenciones por ninguno de los miembros de la MGN, el Sr Presidente somete a votación la propuesta siendo esta aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros de la MGN.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 09:10 horas del día

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia David Gonzalez Fernandez	Firmado	21/03/2024 15:06:40
Observaciones		Firmado	21/03/2024 14:45:58
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==		Página 9/12





arriba indicado. El Presidente de la MGN. Fdo.: Juan Carlos González García. El Secretario de la MGN. Fdo.: David González Fernández..”

Preguntados a los miembros de la MGN si existen alguna reclamación con respecto al contenido del Acta de la MGN de fecha 26/02/2023, y no habiendo ninguna reclamación al respecto, **se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.**

Punto **SEGUNDO** .- Dar cuenta del escrito presentado por el representante designado por la Unión Sindical Obrera (U.S.O) con fecha 29/11/2023 y número de registro 4992, y adoptar los acuerdos que legalmente procedan.

Tras la lectura de la propuesta se procede a la votación, adoptándose el acuerdo que a continuación se transcribe:

<< A la vista del escrito presentado por el sindicato USO, la Mesa de Negociación acuerda por unanimidad que a fecha actual dicho sindicato no ha acreditado la representación necesaria para pertenecer a la misma>>

Puntos **TERCERO**.- Dar cuenta a la Mesa del escrito presentado por la sección sindical UGT registrado el día 14/03/2024 con número 1153, y adoptar los acuerdos que legalmente procedan y **QUINTO**. Propuesta de Csif en relación a establecer un calendario para comenzar las negociaciones del Acuerdo de Funcionarios, fijando la primera reunión con los representantes sindicales dentro del primer semestre del año 2024.

Al resultar coincidentes las propuestas presentadas por UGT y CSIF, la Mesa acuerda tratarlas de forma unificada. Tras la lectura de ambas propuestas se procede a la votación, adoptándose el acuerdo que a continuación se transcribe:

<<La Mesa de Negociación acuerda por unanimidad que antes del 30 de junio de 2024 se tendrá una propuesta de calendario de negociación>>

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/03/2024 15:06:40
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	21/03/2024 14:45:58
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==</a>		





Puntos **TERCERO**.- Dar cuenta a la Mesa del escrito presentado por la sección sindical UGT registrado el día 14/03/2024 con número 1153, y adoptar los acuerdos que legalmente procedan y **SEXTO**.- Propuesta de Csif en relación a la Valoración y Relación de Puestos de Trabajo con la empresa que está realizando el estudio de los mismos.

Al resultar coincidentes las propuestas presentadas por UGT y CSIF, la Mesa acuerda tratarlas de forma unificada. Tras la lectura de ambas propuestas se procede a la votación, adoptándose el acuerdo que a continuación se transcribe:

<< Se acuerda por unanimidad que la representación sindical con presencia en la Mesa de Negociación mantendrá reuniones con la empresa que está preparando la propuesta de RPT y VPT, con el alcance que se establezca en el contrato suscrito con la misma, para informar sobre el estado de los trabajos, y ello con el objeto de que posteriormente se negocie y apruebe la propuesta definitiva de RPT y VPT en la Mesa de Negociación. La primera reunión entre los representantes sindicales y la empresa contratada para la redacción de RPT y VPT se desarrollará en el día de hoy, 21 de marzo de 2024.

De igual modo se acuerda por unanimidad que en todo caso, la REPT deberá incluir los puestos de trabajo recogidos en los acuerdos de Segregación con Utrera.>>

Punto **CUARTO**.- Propuesta de Csif en relación a las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la plantilla de funcionarios e integradas en la Oferta de Empleo Público para 2020, aprobada por resolución de Alcaldía n.º 101/2020, de 13 de febrero de 2020.

Tras la lectura de la propuesta se procede a la votación, adoptándose el acuerdo que a continuación se transcribe:

<< Se aprueba por unanimidad la propuesta de CSIF>>

Punto **SÉPTIMO**.- Propuesta de Csif en relación para adoptar las medidas oportunas y que legalmente proceda para dar cobertura a los empleados/as públicos/as que se encuentren en bolsas de trabajo finalizadas como la de limpiadoras

Tras la lectura de la propuesta se procede a la votación, adoptándose el acuerdo que a continuación se transcribe:

<< Se acuerda por unanimidad prorrogar la bolsa de limpiadoras como legalmente proceda hasta que se apruebe una nueva bolsa de empleo.>>

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia David Gonzalez Fernandez	Firmado Firmado	21/03/2024 15:06:40 21/03/2024 14:45:58
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==</a>		

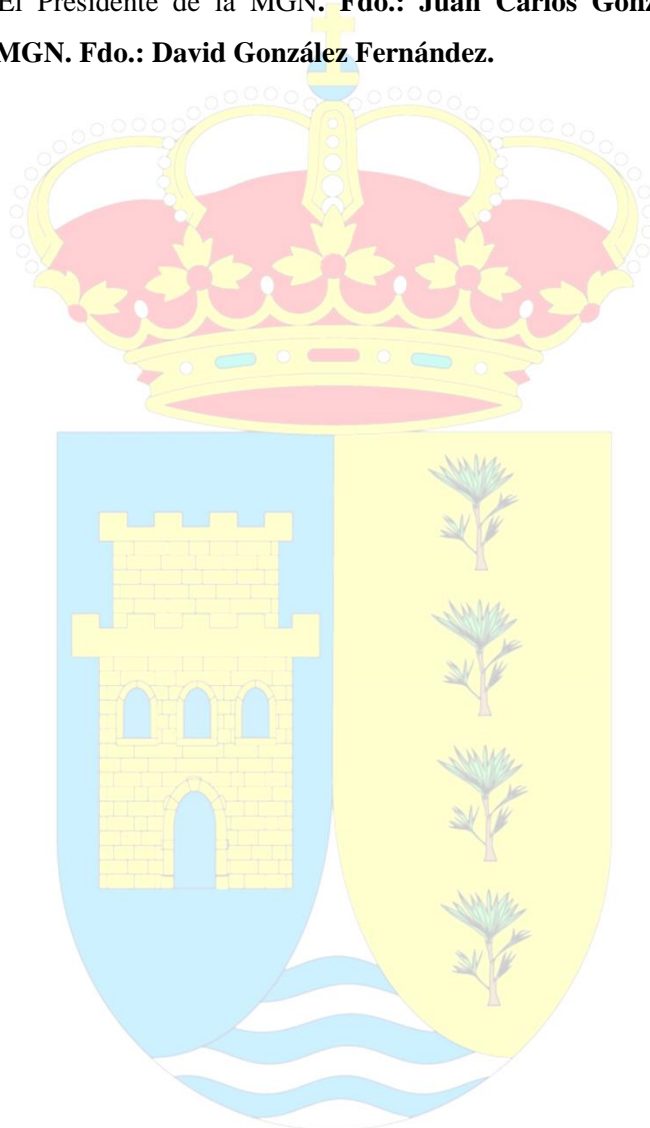




## RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 09:10 horas del día arriba indicado. El Presidente de la MGN. **Fdo.: Juan Carlos González García.** El Secretario de la MGN. **Fdo.: David González Fernández.**



Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmarde Troya.es](http://www.elpalmarde Troya.es) •  
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	LEmVvLrX79em02YctXW/og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	21/03/2024 15:06:40
	David Gonzalez Fernandez	Firmado	21/03/2024 14:45:58
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LEmVvLrX79em02YctXW/og==</a>		

